



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

FEBRERO 2023

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 032/2023 D.E.

En la edición de enero de 2023 en la que se publicó la citada norma, se deslizó el siguiente error de redacción:

-Donde dice: “*Despacho: 25 de enero de 2022.*”-
debe decir: “*Despacho: 25 de enero de 2023.*”-

DECRETO Nº 050/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de enero de 2023, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar setenta y cinco (75) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 2.935.000,00), en el marco del Programa mencionado en el Artículo 1º, los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 051/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago del incentivo adicional correspondiente al mes de enero de 2023 a las personas partícipes del “Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo” en el marco de la Resolución Nº 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar doce (12) subsidios, por un MONTO TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 440.400,00), correspondientes al Programa mencionado por el Artículo 1º, los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 052/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se detallan las personas partícipes del Programa “Equidad e Inclusión” correspondiente al mes de enero de 2023, llevado adelante por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar veintitrés (23) subsidios, correspondientes al Programa mencionado en el Artículo 1º, por un MONTO TOTAL de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 738.675,00), los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 053/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado respecto a la “Licitación Pública” Nº 01/2023, convocada mediante Decreto Nº 022/2023 D.E y destinada a la adquisición de materiales para la Obra de “PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO DE CALLES GERVASIO MENDEZ, OSVALDO MAGNASCO, MANUEL CHAN, GREGORIO FIOROTTO Y ALTE. BROWN”.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma Schultheis Luis H. e Hijos S.R.L, los ítems Nº 1 y 2, por una oferta global de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 17.179.640,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Materiales De Zan S.R.L, los ítems Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por una oferta global de PESOS CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 4.018.395,00), montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812/1150.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 054/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a “Concurso de Precios” Nº 01/2023, con fecha de apertura el día viernes 10 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de cinco mil litros (5.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo N° 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.182.500,00).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 40% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 60% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 055/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo a la Agente Municipal COLLAZO KARINA ANGELICA, DNI N° 24.836.151, empleada de Planta Permanente, Legajo N° 118, Categoría 2, CBU 3860002705000040138605, por el monto de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), que será devuelto en OCHO (08) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, a partir del mes de marzo de 2023.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal MAGALLAN PAOLO ALEXIS, DNI N° 27.839.601, empleado de Planta Permanente, Legajo N° 147, Categoría 2, CBU 3860002705000040268391, por el monto de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), que será devuelto en OCHO (08) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, a partir del mes de marzo de 2023.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 0045 "Préstamo".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 056/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia médica al Contador Municipal Sr. DE ZAN ANDRÉS, DNI N° 17.053.939, Categoría N° 01, Legajo N° 04, a partir del 6 de febrero de 2023, reincorporándose a sus funciones el día jueves 9 de febrero de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Municipal Interino al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Contador COBRE

RODRIGO, DNI N° 26.393.035, quien entrará en funciones el día 6 de febrero de 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación del Contador Titular.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 057/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE a la Agente Municipal, Sra. MONTI SONIA MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 20.823.562, Legajo N° 070, Categoría 02, la licencia prolongada receptada por el Artículo 11 de la Ley Provincial N° 3.289 "Estatuto del Empleado Público", por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir del 2 de febrero de 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 058/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 57.000,00), que será abonado a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 059/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación "Int. Fabio A. Larrosa" durante el mes de enero de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTIDÓS MIL con 00/100 (\$ 22.000,00) que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI N° 36.381.311 por las tareas indicadas en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 060/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), el cual será abonado en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2023, a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 061/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por el MONTO TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), el cual será abonado en TRES (03) CUOTAS, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2023, a DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 062/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 35.500,00), los cuales serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 063/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 2/2023, con fecha de apertura el día jueves 16 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de artefactos y artículos eléctricos.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 53/100 (\$ 1.144.342,53).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0814, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 064/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar siete (07) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00), los cuales serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 065/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” N° 1/2023, convocado mediante Decreto N° 054/2023 y destinado a la adquisición de cinco mil litros (5.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas - Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Gualleguay Cereales S.A el ítem N° 1, por una oferta global de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 1.090.000,00), monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 40% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 60% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 066/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por el MONTO TOTAL de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00), que será abonado a , DNI N° .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 067/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, respecto a la solicitud un aporte no reintegrable realizado por el Rector de la ESA Nro. 11 “María Esther de Miguel” Prof. Mauricio Ronconi, destinado a solventar

parte de los gastos de refacción y pintura de las aulas de dicha Institución. -

Artículo 2º.- PAGUESE al Rector de la Institución mencionada en el artículo 1º del presente Decreto, Prof. Mauricio Ronconi, DNI N°20.322.050, CBU 3860002703000067540171 para solventar gastos de refacción y pintura de las aulas de la misma, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00).-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Sub Cuenta N° 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 13 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 068/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Prórroga al Contrato de Locación celebrada entre este Municipio y la Cooperativa de Provisión de Agua y Otros Servicios Públicos de Larroque LTDA, cuyas cláusulas se dan por aquí reproducidas, sobre el inmueble ubicado en Calle 25 de mayo N° 256/258 de esta Ciudad, que actualmente funciona como “Polo Educativo”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Larroque LTDA, CUIT 30-57172442-8, en concepto de canon locativo, el total de pesos novecientos mil con 00/100 (\$ 900.000,00) en veinticuatro (24) cuotas mensuales, siendo las CUOTAS 1 A 12 de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) cada una y las CUOTAS 13 A 24 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00) cada una, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- ELÉVESE copia del presente Decreto y del Convenio firmado al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su conocimiento y ratificación. -

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 069/2023 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto la adjudicación del Lote 16 del Área Industrial al Sr. Claudio Fabian González DNI N° 16.610.961, realizada mediante ordenanza 04/2022 y sus modificatorias promulgada por Decretos N° 240/2022 D.E y 289/2022 D.E, respectivamente. -

Artículo 2º.- DÉJESE sin efecto la adjudicación del Lote 15 C del Área Industrial al Sr. Guillermo José Luis Valdez DNI N° 24.047.685 realizada mediante ordenanza 04/2022 y sus modificatorias

promulgada por Decretos N° 240/2022 D.E y 289/2022 D.E, respectivamente. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE el reintegro de la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$20.968,00) al Guillermo José Luis Valdez DNI N° 24.047.685, en concepto de devolución de lo abonado en la cuota N° 1.

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732 - Subcuenta 560, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 5º.- ENVÍESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su respectivo conocimiento. -

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 14 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 070/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para la Comparsa de nuestra Ciudad denominada "Brillitos", que se presentará en la Localidad de Enrique Carbó el próximo domingo 19 de febrero de 2023, destinándose dicho aporte a la cobertura de parte de los gastos de su traslado.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, el que será abonado a la Organizadora de la Comparsa "Brillitos", VERGARA DINORAH FERNANDA, DNI N° 38.773.412.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 071/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º OTÓRGUESE un incremento del 49,80% (cuarenta y nueve con 80/100 por ciento) de las asignaciones básicas de las categorías 1 a 10 en los haberes del personal municipal para los meses de febrero, marzo y abril del año 2023, el cual se encuentra dividido en tres tramos a saber:

1° TRAMO -FEBRERO 2023:

Categorías/Básico	R.N.B	N.R.N.B	Total
1. 85.077,27	271,85	16.845,30	102.194,42
2. 76.146,32	248,42	15.076,97	91.471,71
3. 68.897,82	229,55	13.641,77	82.769,14
4. 64.017,53	217,11	12.675,47	76.910,12
5. 59.787,57	164,56	11.837,94	71.790,07
6. 54.853,40	150,70	10.860,97	65.865,07
7. 52.087,81	143,30	10.313,39	62.544,50
8. 49.577,60	93,02	9.816,36	59.486,98
9. 47.897,60	88,63	9.483,72	57.469,95
10. 46.216,78	84,23	9.150,92	55.451,93

2° TRAMO -MARZO 2023:

Categorías/Básico	R.N.B	Total
1	99.725,35	271,85
2	89.256,73	248,42
3	80.760,22	229,55
4	75.039,68	217,11
5	70.081,43	164,56
6	64.297,72	150,70
7	61.055,97	143,30
8	58.113,56	93,02
9	56.144,31	88,63
10	54.174,11	84,23

3° TRAMO -ABRIL 2023:

Categorías/ Básico	R.N.B	Total
1	110.822,39	271,85
2	99.188,85	248,42
3	89.746,90	229,55
4	83.389,80	217,11
5	77.879,80	164,56
6	71.452,51	150,70
7	67.850,04	143,30
8	64.580,21	93,02
9	62.391,83	88,63
10	60.202,38	84,23

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE a partir del 1° de Marzo del corriente año: El pase a planta permanente el personal que actualmente cumple los requisitos y reviste categoría de planta transitoria; Clausula de reparo, en un 5% por encima de la inflación para el año en curso y Retomar las reuniones paritarias a partir de la primera quincena de Mayo.-

Artículo 3º. DÉJESE sin efecto el Decreto N° 513/2021 D.E., de fecha 26 de Octubre de 2021 y el Decreto N°40/2023 D.E, de fecha 27 de Enero de 2023, a partir del 1° de Marzo del corriente año. -

Artículo 4º.- ENVIAR copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo normado en la Ordenanza N° 16/2019 H.C.D., Código Tributario Municipal. -

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 17 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 072/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONVOCASE por el plazo de 30 días corridos a partir del 1° de Marzo de 2023 a todos aquellos interesados en adquirir parcelas en el Área Industrial de este Municipio a qué presenten las solicitudes respectivas a través de los formularios que se otorguen en la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, debiendo cumplimentarse con los requisitos allí exigidos. -

Artículo 2º.- Serán de aplicación obligatoria las Ordenanzas N° 381/2006 H.C.D., conjuntamente con su modificatoria Ordenanza N° 011/2013 H.C.D.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 17 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario Municipal: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 073/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 02/2023, convocado mediante Decreto Nº 063/2023 D.E y destinado a la adquisición de artefactos y artículos eléctricos.-

Artículo Nº 2.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma Radio Lux S.R.L., los ítems Nº 13, 15, 16 y 17, por una oferta global de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 73/100 (\$ 28.673,73), montos con IVA incluido,

- A la Firma Ingani Alberto Ramón, los ítems Nº 1, 2, 4, 5 y 6, por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 259.700,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Búa Rubén Darío, los ítems Nº 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 48/100 (\$ 251.676,48), montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- DECLÁRESE DESIERTO el ítem Nº 3 del “Concurso de Precios” Nº 02/2023 debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el mismo.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0814, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 10, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 074/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a cubrir gastos causados por razones de Salud y gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTISEIS MIL con 00/100 (\$ 26.000,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 075/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaria de Personas Mayores respecto al pago de coordinadoras y auxiliares y continuación de la Colonia Municipal destinada a este grupo.-

Artículo 2º.- DÉJENSE sin efecto los pagos establecidos por el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 030/2023 D.E correspondientes a los meses de FEBRERO Y MARZO de 2023.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) aportes económicos no reintegrables por la SUMA MENSUAL TOTAL de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 312.000,00), que serán abonados a las Coordinadoras y Auxiliares de la Colonia destinada a las Personas Mayores de la Ciudad, en forma mensual, igual y consecutiva por los meses de febrero y hasta junio de 2023 inclusive, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
SCHIAVO, Zulma Susana	10.753.829	\$72.000 (pesos setenta y dos mil)
ALEM, María Fernanda	31.490.159	\$60.000 (pesos sesenta mil)
FIOROTTO, Silvina Amanda	17.755.942	\$60.000 (pesos sesenta mil)
ROMANI, Elsa María	12.697.845	\$60.000 (pesos sesenta mil)
FIOROTTO, Judit Elena	17.053.859	\$60.000 (pesos sesenta mil)

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 076/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al incremento del aporte económico no reintegrable que se le abona a la Escuela Técnica Nº 4 “Pablo R. Broese”, destinado a solventar gastos de mantenimiento, limpieza y organización que dicha Institución requiere continuamente.-

Artículo 2º.- DÉJESE SIN EFECTO el pago dispuesto por el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 042/2023 D.E correspondiente al mes de MARZO de 2023.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable a la Escuela Técnica Nº 4 “Pablo R. Broese”, por el monto de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), correspondiente al mes de FEBRERO de 2023, según lo detallado en los considerando, el que será abonado al Director de la Institución, Prof. BONELLA Néstor R., DNI Nº 22.401.474.-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable a la Escuela Técnica Nº 4 “Pablo R. Broese”, por un MONTO MENSUAL de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), en forma igual y consecutiva por los meses de MARZO A JULIO de 2023, siendo abonado al Director de dicha Institución Prof. BONELLA Néstor R., DNI Nº 22.401.474.-

Artículo Nº 5.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Sub Cuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo Nº 6.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 077/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad, a fines de cubrir parte de los gastos que cotidianamente asumen en el desarrollo de sus actividades.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO MENSUAL TOTAL de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), en forma igual y consecutiva por los meses de marzo a julio de 2023 inclusive, el que se abonará a la Asociación de Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 078/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las clases deportivas recreativas realizadas durante el mes de febrero de 2023, en el Polideportivo Municipal, clases de zumba, natación, Colonia de Vacaciones, Colonia de Verano y Colonia de Verano para Personas Mayores.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA con 00/100 (\$ 955.180,00) que será abonado a las Profesoras y Profesores que llevaron adelante las actividades indicadas por el artículo 1º, a partir de la siguiente lista:

Nº APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
1 ACOSTA, Triana	42.477.304	\$11.000,00
2 ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	\$14.350,00
3 ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$ 22.975,00
4 BADINI, Carolina	44.368.350	\$ 11.000,00
5 BATTOCHI, Luciana Estefania	43.827.871	\$51.725,00
6 BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$15.600,00
7 BOZZANI DE ZAN, Luciano	43.538.965	\$10.000,00
8 DELLA GIUSTINA, Maria Luz	43.030.434	\$18.000,00
9 FERNANDEZ, Ismael Jonathan	34 660 925	\$24.000,00
10 FERNANDEZ, Sofia	44.151.370	\$5.400,00
11 FIOROTTO, Gabriela Evelyn	36.381.305	\$2.900,00
12 FIOROTTO, Mirna Antonella	37.293.242	\$24.800,00
13 GONZALEZ, Aldana	36.485.944	\$18.700,00
14 GONZALEZ, Facundo	38.773.642	\$3.000,00
15 KORELL, Juan Patricio	35.444.741	\$72.700,00
16 KORELL, Marcelo Fabian	43.000.389	\$10.050,00
17 LERTORA, Federica	44.152.739	\$11.000,00
18 LERTORA, Pilar	45.047.399	\$18.600,00
19 LONARDI, Augusto Nicolas	39.036.357	\$54.500,00
20 LONDRA, Mauricio Daniel	29.552.633	\$41.500,00

21 LOPEZ, Maria Victoria	40.623.697	\$18.900,00
22 MACIEL, Milton Patricio	36.191.589	\$48.500,00
23 MACIEL, Vilma Soledad	27.839.726	\$18.500,00
24 MAITT, Jesica	44.623.121	\$21.000,00
25 MARTINEZ, Alejandro Joaquin	39.265.214	\$109.755,00
26 METTLER ALEM, Camila	43.340.795	\$10.000,00
27 MOLINA, Maria Fernanda	44.981.597	\$13.000,00
28 MORISON, Melanie Yael	41.629.548	\$12.000,00
29 OCAMPO, Eliana Elisabeth	36.381.316	\$10.500,00
30 OLMEDO, Valentina	44.368.321	\$17.700,00
31 OTERO, Dalma Catherine	44.368.324	\$12.000,00
32 PRINZEN, Sol Agustina	39.122.786	\$24.100,00
33 RAMIREZ, Katia Nair	45.047.392	\$13.000,00
34 RAZQUIN, Lautaro	43.018.586	\$14.325,00
35 RONCONI, Agustin Elias	40.691.323	\$13.000,00
36 SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$90.900,00
37 TRONCO, Jesica	39.036.349	\$59.000,00
38 VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$6.000,00
39 VIALE, Agustina	40.691.367	\$1.200,00

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 079/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- CONCÉDASE al Agente Municipal HILT MARIO EMILIO, DNI Nº 13.885.219, Legajo Nº 161, Categoría 03, la licencia prolongada receptada por el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir del 23 de febrero de 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 080/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Febrero de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 081/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y el Área de Obras Públicas, respecto a la solicitud de pago al operario maquinista por las tareas de mantenimiento en el Canal “Los Perros”, Canal “Don Lucas”, Arroyo “Las Flores”, en el Predio Corralón Municipal “Ex Matadero” y en piletas de tratamiento de aguas residuales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00) al operario maquinista de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) CEDREZ ANIBAL ORLANDO, DNI Nº 14.842.340, CBU 3860007205000041615110, por las tareas indicadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 812, Sub Cuenta Nº 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Febrero de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 082/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación “Int. Fabio A. Larrosa” durante el mes de febrero de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$ 22.000,00), que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI Nº 36.381.311 por las tareas indicadas en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Febrero de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 083/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental y la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de

PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 16.500,00), los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Febrero de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 084/2023 D.E.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.-DECLÁRASE de Interés Municipal la presentación del libro “TODOS LOS ROJOS” a cargo del Periodista Matías Moscoso, la misma se llevará a cabo el día viernes 3 de Marzo del corriente año, a las 21:00 hs., en la Sala de Teatro “Padre Alberto Paoli” sito en Parque de la Estación “Intendente Fabio A. Larrosa”.

Artículo 2º.- INVITASE al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente Decreto. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 28 de Febrero de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -